

do se lleve a efecto con la mayor brevedad  
posibilidad, cuyo efecto se remite al Consejo  
Real de Indias. beyute y tres al actual.  
atando a los Diputados de Cango y a Mad.  
de or Brario

De nuevo modo se acuerda que atando Concluido  
el Reparto p.<sup>o</sup> la Contad. Encom. y Guernia con  
anexo a las Relaciones presentadas p.<sup>o</sup> los Vireis.  
se Autorizara a los Srs. p.<sup>o</sup> que saliesen ya  
mediatamente casa y a lo Venificar la Cobran  
za de r.<sup>o</sup> Judicando Reparto.

Igualmente se acuerda se le haga saber al Mayor  
Damo a Propios, ponga ya inmediatamente en la  
Industria y Confabilidad a la Gov.<sup>o</sup> Juvientos. Con  
tra Reales: y los fondos pertenecientes a los Caud  
les p.<sup>o</sup> a esta Villa

Fue acordado otra Cosa que se trata se Concluyo este  
acto firmas los R.<sup>o</sup> que gobernaron y que  
Certifico

~~José de... ..~~ Juan Tubián Miguel Rodríguez  
Olivera Gómez D. Alex. de  
González

Caerido Estre  
ord. . . . . } en las Selas de Aguardant.<sup>o</sup> de la Villa de Ma  
garron en beyute y uno de Ochobre de mil ochocien  
tos. Fragatas y Botas se remitiesen p.<sup>o</sup> Caerido Estre  
ordinario los R.<sup>o</sup> que suscrieren, y trabaron y acor  
daron lo siguiente

Se Truxeron al Regidor D. Juan Jimenez Comi  
sionado p.<sup>o</sup> que pasase a liquidar con las Ofi  
cinas de Contad. quien manifestó el Resultado

